

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Descripción de la Modificación
1	18/11/2020	Creación del procedimiento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Adriana Bautista Quiroga Almacenista General Sandra Caycedo Profesional Universitario Código 219 Grado 12	Franklin Enrique Molina Lozano Contratista Helmut Eduardo Ali Cuadros Contratista	Diana Milena Roja Ramírez Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios Mónica Castro Martínez Jefe Oficina Asesora de Planeación

1. OBJETIVO

Especificar las condiciones para la entrega y uso de elementos de protección personal, con el fin de minimizar el impacto del riesgo asociado con la ejecución del trabajo, de los procesos del Instituto de Distrital de Riesgos y Cambio Climático.

2. ALCANCE

Aplica a todos los colaboradores funcionarios y contratistas, que por el tipo de actividad desarrollada requieren el uso de elementos de protección personal.

3. RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES

Profesional Universitario Código 219 Grado 12 del área de Gestión de Talento Humano: Seleccionar los elementos de protección personal teniendo en cuenta la parte del cuerpo que se debe proteger, aprobación de entrega de los elementos de protección personal, programar y Realizar Capacitación de EPP – EPCC y verificar uso de los Elementos de Protección Personal (EPP).

Colaborador del IDIGER: Solicitud de los elementos de protección personal.

Almacenista General: Entregar y cambiar los elementos de Protección Personal (EPP).

Profesional Universitario Código 219 Grado 08 del área de almacén: Entregar y cambiar los elementos de Protección Personal (EPP).

4. DEFINICIONES

Elemento de protección personal - EPP: Son dispositivos, aparatos que deben usar los trabajadores con el fin de proteger su vida y salud al constituirse un importante recurso para el control de los riesgos laborales. Los elementos de protección personal deben ser proporcionados por el empleador y deben ser adecuados para la naturaleza y característica del trabajo conforme a la Resolución 2400 de 1979.

Elemento de protección contra caídas – EPCC: Son equipos que permiten es sostener y frenar el cuerpo del usuario en actividades con riesgo de caída

Gestión del riesgo: Actividades, coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo. (Definiciones NTC ISO 31000:2011).

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015).

Peligro: Fuente, situación o acto con un potencial de causar daño en la salud de funcionarios y/o, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015).

Riesgo: Combinación de probabilidad de que ocurran una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015).

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (Decreto 1072 de 2015)

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La adquisición y entrega los Elementos de Protección Personal – EPP y Equipos de Protección Contra - Caídas EPCC al usuario final se realizará de acuerdo con la matriz de Elementos de Protección Personal.
- Se prohíbe compartir los Elementos de Protección Personal – EPP.
- Todo Elemento de Protección Personal y Contra Caídas – EPP - EPCC, debe ser inspeccionado antes de su uso.
- Todo elemento EPP-EPCC que presente deformidades, golpes evidentes, corrosión excesiva, entre otros, debe ser entregado al almacén para su cambio y disposición final.
- Es obligación del usuario del EPP – EPCC, utilizar, conservar y seguir las instrucciones del manual o ficha técnica del fabricante.
- Es obligación del usuario del EPP – EPCC, reportar al jefe inmediato o supervisor de contrato la falta de, o deterioro de los elementos o equipos de protección personal.
- Es obligación de todo colaborador del IDIGER, reportar al jefe inmediato / supervisor de contrato y seguridad y salud en el trabajo, el incumplimiento de un servidor o contratista por la ausencia o uso inadecuado de los EPP – EPCC.
- Es responsabilidad del colaborador del IDIGER no iniciar actividades sin los EPP o EPCC para la realización de la actividad
- Todos los equipos de protección contra caídas compuestos de partes textiles (Arnés, eslingas) tendrá una vida útil de tres (3) años; para los equipos cuyas partes sean metálicas (mosquetón, descendedor) su vida útil será de diez (10) años; para la continuidad de los equipos de protección contra caídas se tendrá en cuenta las inspecciones anuales del fabricante o inspector de equipos para su baja.
- La vida útil de los elementos de protección personal – EPP estará dada por el manual o ficha técnica fabricante.
- Es obligación del Almacén, Servicios de Logística, Oficina TIC y Gestión Administrativa, contar con la documentación de los EPCC:
 - ✓ Hoja de vida
 - ✓ Formatos de inspección
 - ✓ Memorias de cálculo
 - ✓ Certificados de los EPCC y
 - ✓ Recertificaciones del fabricante

Teniendo en cuenta que:

1. De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 de 2015 Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

(...)

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

...

Y de acuerdo con el Decreto 676 de 2020 artículo 4 Artículo 4. Modificación del artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. Modificar el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, el cual quedará así: "Artículo 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

(...)

9. Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada."

(....)

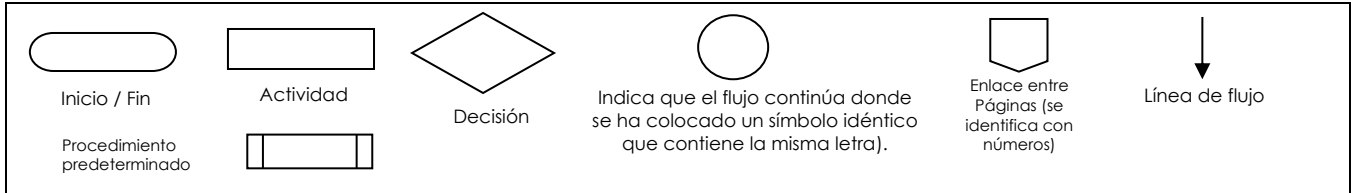
Artículo 6. Derogatoria y Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el numeral 2 del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.

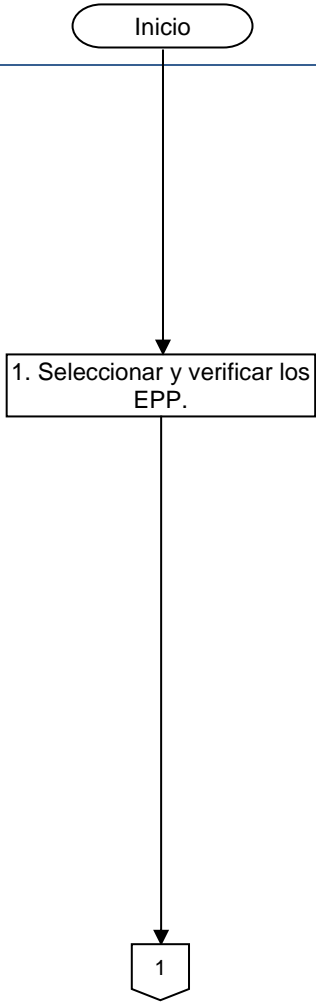
Los elementos de protección personal constituyen la última alternativa para proteger al trabajador en los casos en que los peligros no pueden ser eliminados o minimizados a través de controles de ingeniería o controles administrativos.

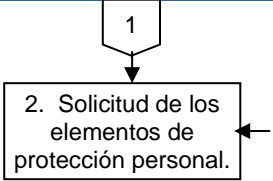
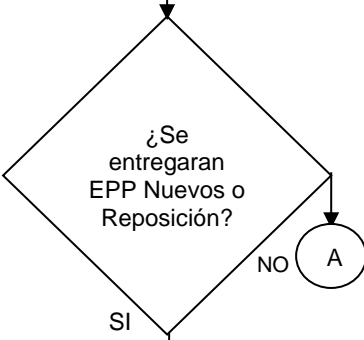
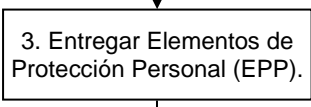
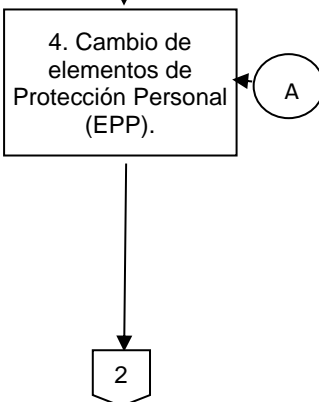
El papel del EPP no es prevención; el EPP está diseñado para reducir la severidad de una lesión que pudiera ocurrir como resultado de un accidente de trabajo y enfermedades laborales ante la presencia de riesgos específicos que no pueden ser


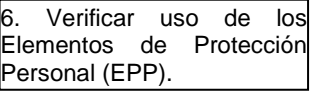
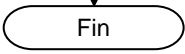
aislados o eliminados. Para que la protección personal sea efectiva, se requiere que el trabajador conozca el funcionamiento, ajuste y limitaciones de cada uno de los elementos que se le suministre. Cuando no se disponga del elemento de protección adecuado, el trabajador no debe realizar la operación o tarea que ponga en peligro su integridad física. De acuerdo a los requerimientos en las áreas de trabajo se deben instalar señalización de obligación que indique el uso de los elementos de protección que se requieran.

6. DESARROLLO



FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	<p style="text-align: center;">Inicia el procedimiento.</p> <p>1. Los elementos de protección personal teniendo en cuenta la parte del cuerpo que se debe proteger deben cumplir de acuerdo a su naturaleza las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Protección para la cabeza - Norma NTC 1523 de 2012 y ANSI/SEA Z89.1:2009 •Protección auditiva: Protectores auditivos - Norma ANSI S3.19-1974. •Protección del rostro y los ojos: gafas de seguridad, caretas - Norma ANSI Z87.1-2003 •Protección del sistema respiratorio: respiradores, equipos auto contenido -Norma OSHA 29 CFR 1910.134 •Protección de manos y brazos: guantes de todo tipo. Tipo de guante de protección Norma y Pictograma Contra riesgos mecánicos UNE EN 388 Contra riesgos térmicos UNE EN 407 Contra los productos químicos y los microorganismos UNE EN 374 •Protección de los pies y las piernas Calzado de seguridad: Norma ISO 20345:2005 Calzado de protección Norma ISO 20346:2005 Calzado de trabajo Norma ISO 20347:2005 •Equipos de protección contra caídas: Para actividades exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior (Arnés, eslinga etc.) Norma ANSI.359.5, ANSI.359.6, ANSI.359.7, ANSI.359.8, ANSI.359.11, ANSI.359.12, ANSI.359.13, ANSI.359.14, ANSI.359.15, ANSI.359.16, ANSI.359.17, ANSI.359.18, NFPA, EN 353.2, EN 12841 A, EN 12841 B, EN 12841 C. 	Profesional Universitario Código 219 Grado 12 del área de Gestión de Talento Humano.	Matriz de EPP

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	<p>2. Diligenciar el formato de solicitud TH-FT-163, relacionando los elementos de protección personal de acuerdo con la labor que va a desempeñar en la entidad, el cual debe estar firmado por el jefe de dependencia / oficina del área a la cual pertenece. Para posteriormente enviarlo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Colaborador del IDIGER.</p>	<p>Formato de solicitud TH-FT-163</p>
	<p>Elementos nuevos continúa actividad # 3. Los elementos son aprobados el área de Seguridad y Salud en el Trabajo debe colocar en el formato el visto bueno de entrega de cada uno de los elementos relacionados en el formato TH-FT-163</p> <p>Elementos de reposición continua la actividad 4,</p>	<p>Profesional Universitario Código 219 Grado 12 del área de Gestión de Talento Humano.</p>	
	<p>3. EPP Nuevo: Almacenista General entregara los EPP de acuerdo a lo autorizado por el área de seguridad y salud en el trabajo y teniendo en cuenta la matriz del EPP establecida por el IDIGER, los cuales deben quedar registrados en el sistema SICAPITAL como un egreso en caso de ser elementos de consumo o como un traslado en caso de ser elementos devolutivos. En cualquier de los dos casos anteriormente relacionados el formato debe ser firmado por el solicitante.</p>	<p>Almacenista General Profesional Universitario Código 219 Grado 08 del área de almacén.</p>	<p>Comprobante de egreso y/o traslado SICAPITAL.</p>
	<p>4. La entrega por reposición de EPP de los servidores y contratistas se debe registrar en un formato de solicitud TH-FT-163, los cuales deben quedar registrados en el sistema SICAPITAL</p> <p>Los cambios se realizaran por :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desgaste de EPP por uso. • Daños o impactos por algún tipo de accidente. • Para la entrega de la reposición de EPP el colaborador deberá devolver el overol o ropa de trabajo, casco y botas de seguridad <p>Para los contratistas: La sumatoria de los contratos con la entidad sea mayor a un año para la reposición anual de EPP.</p>	<p>Almacenista General Profesional Universitario Código 219 Grado 08 del área de almacén.</p>	

FLUJOGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO
	5. Capacitar a los colaboradores del IDIGER, sobre el uso, mantenimiento y disposición final de sus EPP – EPCC.	Profesional Universitario Código 219 Grado 12 del área de Gestión de Talento Humano.	Acta de Asistencia. Evaluación de la Capacitación.
	6. Los jefes inmediatos se aseguran que los funcionarios y contratistas a su cargo requieran EPP, cuenten con los elementos apropiados para la labor que estén desarrollando y que los usen según como lo define la ficha técnica de los elementos de protección. Los funcionarios o contratistas deben revisar los EPP antes de comenzar la labor y reportar al jefe inmediato cualquier anomalía o incompatibilidad que encuentren para que sea corregida oportunamente y utilizar los EPP apropiados para cada tipo de trabajo de acuerdo con las instrucciones recibidas.	Jefes inmediatos. Supervisores de Contrato. Profesional Universitario Código 219 Grado 12 del área de Gestión de Talento Humano.	Formato de Reporte de Actos Inseguros.
	Finaliza el procedimiento.		

7. PUNTOS DE CONTROL

N° Actividad	Descripción de la Actividad	Descripción del Riesgo al omitir la actividad	Tipo de Riesgo que se puede generar Gestión/Corrupción
1	Los elementos de protección personal teniendo en cuenta la parte del cuerpo que se debe proteger deben cumplir de acuerdo a su naturaleza las siguientes características: •Protección para la cabeza - Norma NTC 1523 de 2012 y ANSI/SEA Z89.1:2009 •Protección auditiva: Protectores auditivos - Norma ANSI S3.19-1974. • Protección del rostro y los ojos: gafas de seguridad, caretas - Norma ANSI Z87.1-2003 •Protección del sistema respiratorio: respiradores, equipos auto contenido -Norma OSHA 29 CFR 1910.134 • Protección de manos y brazos: guantes de todo tipo. Tipo de guante de protección Norma y Pictograma	Se debe seleccionar objetivamente y basados en la norma que EPP, debe utilizar cada colaborador del IDIGER teniendo en cuenta las funciones u obligaciones contractuales, Al no entregar los elementos que por la naturaleza de su cargo o por el desempeño de sus obligaciones requiere el colaborador, se puede derivar en un riesgo u accidente laboral.	Gestión.

	<p>Contra riesgos mecánicos UNE EN 388 Contra riesgos térmicos UNE EN 407 Contra los productos químicos y los microorganismos UNE EN 374</p> <p>•Protección de los pies y las piernas Calzado de seguridad: Norma ISO 20345:2005 Calzado de protección Norma ISO 20346:2005 Calzado de trabajo Norma ISO 20347:2005</p> <p>•Equipos de protección contra caídas: Para actividades exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior (Arnés, eslinga etc.) Norma ANSI.359.5, ANSI.359.6, ANSI.359.7, ANSI.359.8, ANSI.359.11, ANSI.359.12, ANSI.359.13, ANSI.359.14, ANSI.359.15, ANSI.359.16, ANSI.359.17, ANSI.359.18, NFPA, EN 353.2, EN 12841 A, EN 12841 B, EN 12841 C.</p>		
6	<p>Los jefes inmediatos se aseguran que los funcionarios y contratistas a su cargo que requieran EPP, cuenten con los elementos apropiados para la labor que estén desarrollando y que los usen según como lo define la ficha técnica de los elementos de protección.</p> <p>Los funcionarios o contratistas deben revisar los EPP antes de comenzar la labor y reportar al jefe inmediato cualquier anomalía o incompatibilidad que encuentren para que sea corregida oportunamente y utilizar los EPP apropiados para cada tipo de trabajo de acuerdo con las instrucciones recibidas.</p>		Gestión.

8. CONTROL DE LOS REGISTROS

N°	Registro	Código	Responsable de la Custodia	TIEMPO TRD
1	Formato de solicitud de EPP	TH-FT-163	Área de Almacén.	10 años
2	Formato de Reporte de Actos Inseguros.	TH-FT-162	SST	20 años
3	Control de Asistencia.	DE-FT-10	SST	10 años
4	Evaluación de la Capacitación.	TH-FT-161	SST	10 años
5	Matriz de EPP	TH-FT-164	SST	20 años

9. NORMATIVIDAD APLICABLE

Tipo de Norma	Número	Año	Emisor	Artículo(s) Aplicación
Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Capítulo I: Artículo 2 Capítulo II: Artículo 3, 4 y 5 Título II: Capítulo I, II, III Y IV
Resolución	1409	2012	Ministerio de Trabajo	Capítulo I: Artículo 1 y 2 Capítulo II: Artículo 3
Ley	1562	2012	Congreso de Colombia	Artículo 1, 2, 3 y 4
Decreto	1072	2015	Ministerio de Trabajo	Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.
Certificación	ISO45001	2018	ICONTEC	Toda la aplicación de la norma

10. DOCUMENTOS EXTERNOS

Nombre	Fecha de Publicación o Versión	Entidad que lo Emite	Medio de Consulta
N/A	N/A	N/A	N/A